



Municipio de Dolega
Concejo Municipal
Correo: cmdolega@yahoo.com
Teléfono: 728-0134



ACUERDO MUNICIPAL N° 04-2026
(DEL 2 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO.012-2024 DEL 15 DE ABRIL DE 2024, POR EL CUAL SE ESTABLECE NUEVA TASA Y SE UNIFICA VIGENCIA PARA LA CONCESIÓN RECOLECCIÓN, TRANSPORTE AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS Y EL CORTE DE CÉSPED PERIMETRAL EXTERNO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE DOLEGA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOLEGA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONSIDERANDO:

- Que es facultad del Concejo Municipal reformar o anular sus propios acuerdos y resoluciones cumpliendo con las mismas formalidades que revistieron los actos originales, tal como lo establece el artículo 15 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973, por lo antes mencionado es derogar el acuerdo No.12-2024 del 15 de abril de 2024.
- Que el numeral 11 y 14 del artículo de la ley No. 106 de 8 octubre de 1973, modificada por la ley 66 de 29 de octubre de 2015, señala que es facultad de los Concejos Municipales autorizar y aprobar la celebración de Contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipal.
- Que es necesario establecer la tarifa por el corte de césped, ya que no se incluyó la tarifa lo que es necesario.
- Que el artículo 14 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, sobre régimen municipal, establece que los Concejos Municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.
- Que por todo lo antes mencionado el concejo en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

1. ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, al señor Alcalde Municipal de en Dolega, para que suscriba la Concesión **prestación de servicios de recolección, transporte al sitio de disposición final de desechos sólidos generados y el corte de césped perimetral externo en los centros educativos públicos del distrito de Dolega.**

2. ARTÍCULO SEGUNDO: Se modifica el artículo tercero que a letra dice:

“Se establece la tasa de aseo por el servicios de cortes de césped perimetral de los centros educativos públicos del distrito de Dolega, es la suma de dos (2.00) balboas por metro cuadrado y se aprueba la extensión de la vigencia por diez (10) años, para la prestación de los servicios de corte de césped de las áreas perimetrales en los centros educativos del distrito de



QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Establecer que la tasa de asco por recolección, transporte al sitio de disposición final y el corte de césped perimetral externo de los centros educativos del distrito es de cinco balboas con 50/100 (B/5.50) al mes por población estudiantil. El servicio de CORTE DE CÉSPED PERIMETRAL en Centros educativos, LA TARIFA es de dos balboas (B/2.00) por metro cuadrado, esto incluye la recolección de la materia vegetal en Bolsas de Jardinería. La vigencia para ambos servicios es por 4 años a partir del 22 de octubre 2026 hasta diciembre 2030.

3. **ARTÍCULO CUARTO:** Durante la vigencia de la presente relación contractual, la Alcaldía se obliga a no contratar, autorizar ni permitir la intervención de terceros para la prestación de servicios iguales o similares a los aquí pactados dentro de los centros educativos públicos del distrito, garantizando al contratista la exclusividad funcional, operativa y territorial respecto de dichos servicios. En consecuencia, ningún contrato, concesión o adjudicación posterior relacionada con la recolección de residuos sólidos a nivel distrital podrá interpretarse de forma extensiva ni aplicarse a los centros educativos públicos cubiertos por el presente contrato, por tratarse de un objeto contractual específico, previamente existente, especializado y jurídicamente independiente.
4. **ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar, al señor Alcalde Municipal de Dolega a firmar lo concerniente que aquí se ha dispuesto para la concesión del Servicio De Recolección, Transporte Al Sitio De Disposición Final De Desechos Sólidos Generados Y El Corte De Césped Perimetral Externo En Los Centros Educativos Públicos Del Distrito De Dolega.
5. **ARTÍCULO SEXTO:** Derogar el artículo primero del acuerdo No. 012-2024 del 15 de abril de 2024 y quedan vigentes la demás que no sean contrarias a lo que aquí se ha dispuesto.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Dolega, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


H.R. MARYURI PITTI
Presidenta del Concejo Municipal
De Dolega


LCDA. MELBA CEDEÑO
Secretaria del Concejo
Municipal de Dolega

SANCIONADO POR:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA
PROVINCIA DE CHIRIQUI / REPÚBLICA DE PANAMÁ
ALCALDIA DE DOLEGA
SANCIONADO

Este acuerdo comenzará a regir a partir del

Día 4 de Marzo de 2026

 
Alcalde Secretario

MUNICIPIO DE DOLEGA
Concejo Municipal
776-1987 / ccedolega@yahoo.com

LO ANTERIOR ES FIDEL COPIA DEL ORIGINAL

Fecha: 5/03/2026 Hora: 10:00 AM

Firma: 

